



*[Firma]*  
 Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
 FEDATARIO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 125 2005-Región Callao-PR

Callao,  
 VISTOS 21 JUL. 2005

El Informe N° 007-2005-REGION CALLAO/GRPPAT/OPIOT del 31 de mayo del 2005, el Informe N° 148-2005-REGION CALLAO – GRPPAT del 06 de junio del 2005 y el Informe N° 641-2005-REGION CALLAO/GAJ del 30 de junio del 2005.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 034.2 – 2005- REGION CALLAO/PR, el Presidente Regional en cumplimiento de la Directiva N° 014 – 2000 – GG/B150 y de la Recomendación N° 03, contenida en el Informe N° 274 – 2004 – GG/OEA Examen Especial a la obra "Intercambios Viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y Av. Sáenz Peña", dispone que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elabore entre otros, la directiva que permita a las áreas sustentar adecuadamente las alternativas de inversión a ser incluidas en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, emite el proyecto de "Directiva Interna para Formular el Programa de Inversiones del Gobierno Regional del Callao" recomendando su aprobación mediante resolución Ejecutiva regional;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º y 21º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-RC/CR del 26 de marzo del 2004;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 002-2005- REGION CALLAO/GRPPAT, "Directiva Interna para Formular el Programa de Inversiones en el Gobierno Regional del Callao"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remita Copia de la presente Resolución con la Directiva y sus anexos, a todas las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
 FERNANDO LÓPEZ GARCÍA RUBY  
 VICE PRESIDENTE  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. JUAN PABLO II 140 - 180 BELLAVISTA  
Teléfono: 420-8030 / 420-3030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DIRECTIVA Nº 002-2005-REGION CALLAO-GRPPAT/PR**

**DIRECTIVA INTERNA PARA FORMULAR EL PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**1. FINALIDAD**

Establecer normas internas para efectuar la Programación de Inversiones en el Gobierno Regional del Callao (GRC), en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional y el Presupuesto Participativo.

**2. OBJETIVO**

Implementar las normas técnicas para la Programación de las Inversiones, de aplicación en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

**3. ALCANCE**

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a todas las unidades estructuradas del Gobierno Regional del Callao, vinculadas con el Programa de Inversiones.

**4. BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
- Decreto Supremo Nº 157 - 2002-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº 171 - 2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056
- Directiva Nº 004 - 2003-EF/68.01 Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Directiva Nº 001 - 2005-REGION CALLAO-GRPPAT/PR, Directiva interna para la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Callao.
- Acuerdo Nº 0019 - 2003 del Consejo Regional del Callao, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2011.
- Ordenanza Regional Nº 004 - 2004-CR/RC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. VICTOR MANUEL LUDENA SALDANA  
CIP Nº 21994  
ESP. PROYECTOS INVERSION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. JUAN PABLO II 140 - 186 BELLAVISTA  
Teléfono: 420-8050 / 420-8056 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dr. VÍCTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

105

## 5. NORMAS GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT, a través de su Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, se constituye en la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional (OPI - GRC), y entre otros se encarga de:
- 5.1.1. Consolidar el Programa Multianual de Inversión Pública de la Región Callao, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI).
  - 5.1.2. Proponer el Programa Anual de Inversión, en concordancia con el Presupuesto Participativo.
  - 5.1.3. Velar porque los Proyectos de Inversión Pública propuestos por las Gerencias Regionales de Línea e incluidos en el Programa Anual de Inversión, se enmarquen en los lineamientos de Política Sectoriales, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y en el Plan Estratégico Institucional.
  - 5.1.4. Realizar el seguimiento y evaluación del Programa de Inversión Pública durante la fase de ejecución.
- 5.2. Las Gerencias Regionales de Línea del Gobierno Regional del Callao, se constituyen en Unidades Formuladoras y/o Ejecutoras, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Decreto Supremo N° 157 - 2002-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y entre otros se encargan de:
- 5.2.1. Desarrollar una cartera de proyectos en el marco de los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, con el objeto de ponerlos a consideración de la sociedad civil, para su priorización en los talleres del presupuesto participativo, y de ser procedentes incluirlos en la Programación de Inversiones.
  - 5.2.2. Preparar los Informes Técnicos correspondientes, cuando algunos de los proyectos priorizados en los talleres de presupuesto participativo e incluidos en el Programa Anual de Inversiones, no resultaren viables como resultado de los respectivos estudios de preinversión formulados por la Gerencia de Línea a cargo del proyecto.
  - 5.2.3. Sobre la base de estos Informes Técnicos, y a propuesta de la respectiva Gerencia de Línea, el Presidente del Gobierno Regional del Callao mediante acto resolutorio podrá disponer el reemplazo del proyecto por otro resultante del mismo Proceso Participativo en el cual se priorizaron estos proyectos, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles para su atención.
  - 5.2.4. Estas modificaciones, serán informadas al Comité de Vigilancia correspondiente; así como a los Agentes Participantes del respectivo Presupuesto Participativo.
- 5.3. La Programación de Inversiones, debe propender a:
- 5.3.1. Mejorar la asignación de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y en los Planes Sectoriales Nacionales.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. VÍCTOR MANUEL LUDENA SALDAÑA  
CIP N° 7.1994  
ESP. PROYECTOS INVERSIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. JUAN PABLO 0 140 - 160 BELLAVISTA  
Teléfono: 420-8050 / 420-3030 / 420-7710

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Dr. VÍCTOR R. LÓPEZ GARCÍA  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

185

- 5.3.2. En materia de gastos de inversión proponer prioridades del gasto público, que garanticen la sostenibilidad de la inversión y permitan establecer un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.3.3. Incorporar en el Plan de Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional, las actividades o proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente de recursos públicos.
- 5.3.4. Que las iniciativas de inversión a considerar y ejecutar como parte del Programa Anual de Inversiones, cuenten como requisito previo a su ejecución con estudios de preinversión que sustenten su rentabilidad y sostenibilidad social, así como que sean concordantes con los lineamientos de política del Sector correspondiente y de la Región, y se enmarquen en el Plan de Desarrollo Concertado y en el Plan Estratégico Institucional, debiendo contar con el financiamiento respectivo; salvo aquellos casos de emergencia que tienen un tratamiento especial de acuerdo al Artículo 34° de la Directiva N° 004-2003-EF/68.01.
- 5.3.5. También forman parte del Programa de Inversiones del Gobierno Regional del Callao, los proyectos en ejecución no concluidos provenientes de años anteriores, debiendo programarse los saldos por ejecutar en los siguientes ejercicios.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. La presente directiva no sustituye ni corrige las normas y disposiciones establecidas por el marco legal del Presupuesto Participativo y del Sistema Nacional de Inversión Pública, motivo por lo cual, cualquier aspecto no contemplado en la misma, debe recurrirse a la normativa correspondiente.
- 6.2. Corresponde a la Oficina de Control Institucional velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

#### 7. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Ing. VÍCTOR MANUEL CORDENA SALDANA  
CIP N° 21094  
ESP. PROYECTOS INVERSION